

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE ELEGIBLES DE BENEFICIARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y SUS RESPECTIVOS HUERTOS LEÑEROS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

## **1.INTRODUCCIÓN**

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD” se contemplaron 20 metas que transformarían a Colombia, una de ellas pretendía reducir la deforestación en un 30% con respecto al escenario actual, en efecto, se creó el PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO, en el que se buscaba un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones.

El pacto es transversal al desarrollo, por lo que potenciaría las acciones integrales y coordinadas entre el sector privado, los territorios, las instituciones públicas, la cooperación internacional y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono.

En coherencia con lo anterior, el objetivo principal de dicho pacto era implementar estrategias e instrumentos económicos para que los sectores productivos sean más sostenibles, innovadores y reduzcan los impactos ambientales, con un enfoque de economía circular. Por otra parte, se tenía como meta importante reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en 36 millones de tCO<sub>2</sub>eq (volumen de emisión de gas de efecto invernadero equivalente a una tonelada de CO<sub>2</sub>) equivalente a transformar todos los vehículos de gasolina del país a carros eléctricos y duplicar las hectáreas con sistemas productivos sostenibles y de conservación.

En consecuencia, el Plan Departamental de Desarrollo 2020 - 2024 “CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA”, instauró la línea estratégica MÁS SOSTENIBILIDAD que tiene como objetivo consolidar un territorio basado en la conservación, preservación y rehabilitación del medio ambiente, articulando el ordenamiento y el uso del territorio, para el desarrollo sostenible y el bienestar de los cundinamarqueses, bajo un enfoque de mitigación y adaptación al cambio climático. Dentro de dicha línea estratégica, se creó el programa EL CAMBIO ESTÁ EN TUS MANOS el cual prevé desarrollar actividades que permitan cambios de cultura ambiental, así como la disminución de pérdida de bienes y servicios ambientales de los ecosistemas.

De dicho programa, nace el subprograma CUNDINAMARCA, RESILIENTE AL CAMBIO el cual permitirá la reducción de los niveles de emisión de gases efecto invernadero a la atmosfera, implementando modelos de desarrollo bajo en carbono, eficiencia energética y monitoreo a la calidad del aire, así como estrategias de educación y sensibilización de la población respecto a la mitigación y adaptación del cambio climático. A través de este subprograma se plasmó como meta producto 325: BENEFICIAR 500 FAMILIAS CON LA

SUSTITUCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES, lo anterior como estrategia para prevenir y reducir la emisión de gases efecto invernadero a la atmosfera, la deforestación y los problemas asociados de la salud de los cundinamarqueses, habitantes de las zonas rurales del Departamento.

De lo anterior, se pretende continuar con la implementación del proyecto genérico denominado “INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES EN CUNDINAMARCA”, el cual crea estrategias e instrumentos económicos para que los sectores productivos sean más sostenibles, innovadores y reduzcan los impactos ambientales, con un enfoque de economía circular. Por otra parte, este proyecto tiene como meta importante reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, por medio de la implementación de soluciones energéticas, como la estufa de leña productora de energía térmica y/o eléctrica, siendo una estufa ecoeficiente ahorradora de leña, amigable con el ambiente y la salud de las personas, contribuyendo con el mejoramiento de calidad de vida, mitigando las emisiones de CO2 y reducción de dioxinas y furanos en los ambientes de cocina. Comparando con el consumo de leña de las estufas ecoeficientes con los fogones tradicionales, se reduce aproximadamente un 40% por persona al día. Así mismo, las estufas ecoeficientes generan un ahorro en el consumo de leña en promedio por hogar de un 50%, es por ello que le da al proyecto una connotación importante el suministro de la estufa ecoeficiente y el remplazo de los fogones abiertos o artesanales.

La Secretaría del Ambiente para dar cumplimiento a dicha meta, convoca la conformación de un banco de elegibles, los cuales se convertirán en los beneficiarios de la instalación de las estufas ecoeficientes con sus respectivos huertos leñeros.

## **2. OBSERVACIONES PREVIAS**

La presente conformación del Banco de Elegibles, sirve como base de datos y fuente de información de posibles beneficiarios interesados en sustituir su medio de cocción de leña por estufas ecoeficientes.

La conformación del Banco no obliga a la Secretaría del Ambiente a contratar o asignar ningún tipo de recurso o programa. La presente convocatoria solo corresponderá a la conformación y consolidación de posibles beneficiarios, con los cuales la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca garantizará unos criterios mínimos de selección que le permitan elegir los usuarios que formarán parte de los proyectos de INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES EN CUNDINAMARCA.

Los aspirantes son libres de participar y suministrar la información solicitada.

La información diligenciada debe ser verificable y debe poder ser soportada por la documentación requerida en los términos y condiciones.

La permanencia en el Banco de Elegibles no implica responsabilidad de contratación y/o instalación de la estufa ecoeficiente con su respectivo huerto leñero por parte de la Secretaría del Ambiente.

Si un integrante del Banco de elegibles se selecciona como beneficiario, se solicitarán los soportes necesarios para realizar la verificación de los términos y condiciones establecidos.

### 3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar familias beneficiarias que residan en el sector rural del Departamento de Cundinamarca, con la instalación de unidades de estufas ecoeficientes y sus respectivos huertos leñeros por municipio. De esta manera contribuiremos con la disminución de gases efecto invernadero, la deforestación de áreas protegidas y/o bosques, lo que a la postre permitirá el mejoramiento de la calidad de vida de las familias que cocinan con leña en los diferentes municipios del Departamento de Cundinamarca.

### 4. DIRIGIDA A:

Alcaldías, juntas de acción comunal, asociaciones y/o habitantes de la zona rural de los municipios relacionados a continuación:

PROVINCIAS	MUNICIPIOS
Almeidas	1. Chocontá 2. Machetá 3. Manta 4. Sesquilé 5. Suesca 6. Tibirita 7. Villapinzón
Alto Magdalena	8. Agua de Dios 9. Girardot 10. Guataquí 11. Jerusalén 12. Nariño 13. Nilo 14. Ricaurte 15. Tocaima
Bajo Magdalena	16. Caparrapí 17. Guaduas 18. Puerto Salgar

Gualivá	<ul style="list-style-type: none"> <li>19.Albán</li> <li>20.La Peña</li> <li>21.La Vega</li> <li>22.Nimaima</li> <li>23.Nocaima</li> <li>24.Quebradanegra</li> <li>25.San Francisco</li> <li>26.Sasaima</li> <li>27.Supatá</li> <li>28.Útica</li> <li>29.Vergara</li> <li>30.Villeta</li> </ul>
Guavio	<ul style="list-style-type: none"> <li>31.Gachalá</li> <li>32.Gachetá</li> <li>33.Gama</li> <li>34.Guasca</li> <li>35.Guatavita</li> <li>36.Junín</li> <li>37.La Calera</li> <li>38.Ubalá</li> </ul>
Magdalena Centro	<ul style="list-style-type: none"> <li>39. Beltrán</li> <li>40.Bituima</li> <li>41.Chaguaní</li> <li>42.Guayabal de Siquima</li> <li>43.Pulí 4</li> <li>4.San Juan de Rioseco</li> <li>45.Vianí</li> </ul>
Medina	<ul style="list-style-type: none"> <li>46.Medina</li> <li>47.Paratebuena</li> </ul>

Oriente	<p>48. Cáqueza  49. Chipaque  50. Choachí  51. Fómeque  52. Fosca  53. Guayabetal  54. Gutiérrez  55. Quetame  56. Ubaque  57. Une</p>
Rionegro	<p>58. El Peñón  59. La Palma  60. Pacho  61. Paime  62. San Cayetano  63. Topaipí  64. Villagómez  65. Yacopí</p>
Sabana Centro	<p>66. Cajicá  67. Chía  68. Cogua  69. Cota  70. Gachancipá  71. Nemocón  72. Sopó  73. Tabio  74. Tenjo  75. Tocancipá  76. Zipaquirá</p>
Sabana Occidente	<p>77. Bojacá  78. El Rosal  79. Facatativá  80. Funza  81. Madrid  82. Mosquera  83. Subachoque  84. Zipacón</p>

Soacha	85. Soacha 86. Sibate
Sumapaz	87. Arbeláez 88. Cabrera 89. Fusagasugá 90. Granada 91. Pandi 92. Pasca 93. San Bernardo 94. Silvania 95. Tibacuy 96. Venecia
Tequendama	97. Anapoima 98. Anolaima 99. Apulo 100. Cachipay 101. El Colegio 102. La Mesa 103. Quipile 104. San Antonio del Tequendama 105. Tena 106. Viotá
Ubaté	107. Cucunubá 108. Fúquene 109. Guachetá 110. Lenguazaque 111. Carmen de Carupa 112. Simijaca 113. Susa 114. Sutatausa 115. Tausa 116. Ubaté

## 5. COBERTURAGEOGRÁFICA

Esta convocatoria tendrá alcance a nivel departamental para los 116 municipios.

## **6. TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Los proponentes deberán acreditar los siguientes condiciones y documentos a fin de conformar el Banco:

### **6.1 REQUISITOS DOCUMENTALES:**

1. Ser colombiano residente a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
2. Fotocopia legible del documento de identidad (por ambas caras) del titular del núcleo familiar.
3. Fotocopia legible del documento de identidad (por ambas caras) de los integrantes del núcleo familiar.
4. Tener propiedad legal del predio en el cual se haría la instalación de la estufa ecoeficiente y su huerto leñero, para lo cual deberá aportar:

**5.1** Certificado de libertad y tradición del inmueble.

**5.2** O Certificado de sana posesión, para lo cual el interesado debe acreditar el domicilio o residencia en el municipio por un periodo no inferior a cinco (5) años al momento de presentación de la solicitud. El certificado debe ser expedido por la junta de acción comunal o la Autoridad municipal competente del lugar o lugares donde reside; por un plazo no superior a tres (03) meses.

**5.** Certificado SISBEN IV (debe encontrarse en el grupo A, B o hasta C4) del municipio no superior a tres (03) meses, o tener calidad de víctima o desplazado del conflicto armado.

**6.** Certificación de uso del suelo (opcional) en donde se ratifique que su terreno no se encuentra en alto riesgo no superior a tres (03) meses. Sin embargo, este documento debe tenerse expedido, si es seleccionado como beneficiario del proyecto para las visitas de evaluación técnica de la convocatoria.

**7.** Ser residente del municipio.

**8.** Contar con área mínima de 225m<sup>2</sup> o 200 metros lineales (borde de cerca) para la siembra del huerto leñero, a una distancia no mayor a 100m a la redonda de la vivienda.

**9.** Los postulados deberán utilizar como principal fuente de cocción leña/carbón como fuente energética única en los procesos de cocción de los alimentos, para lo cual deberán aportar el Certificado de Cocción de leña emitido por la Junta de acción comunal o autoridad competente del municipio.

Es de aclarar, qué solo se tendrán en cuenta los participantes que cumplan con todos los requisitos descritos para conformar el banco de elegibles.

**NOTA 1.** Es preciso mencionar que para la conformación de los beneficiarios se tendrá en cuenta su selección por el orden de llegada de acuerdo con la fecha de radicación y entrega de la documentación (si cumple con el lleno de los requisitos).

**NOTA 2:** Se seleccionará mínimo quince beneficiarios de los primeros municipios que se presenten.

## **7. REMISIÓN DE DOCUMENTOS**

Las personas interesadas en hacer parte de la convocatoria del Banco de elegibles, deberán aportar y radicar en las fechas señaladas toda la documentación requerida, en las instalaciones del Centro Integrado de Atención al Usuario (CIAU), ubicado en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, calle 26 N. 51-53, Torre de Salud, Piso Dos.

**NOTA 1:** La entrega de documentos realizados después de la fecha y hora indicada en el calendario de la convocatoria o por medio distinto al que se indique por la Secretaria del Ambiente, no se tendrán en cuenta dentro del proceso de selección del banco de elegibles. Excepto cuando sea solicitado directamente por la Secretaria.

**NOTA 2:** Una vez enviada la información no se permitirán modificaciones, ni se tendrán en cuenta la información que esté incompleta o que contenga información imprecisa, no veraz, ilegible o repetida.

**NOTA 3:** La Secretaria de Ambiente podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

## **8. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Para realizar la validación de la información antes solicitada se procederá así:

**PRESELECCIÓN:** Se considera preseleccionadas las familias de los primeros municipios señalados que radiquen su solicitud en las instalaciones del Centro Integrado de Atención al Usuario (CIAU), y que hayan cumplido con los términos y condiciones de la convocatoria y el resultado dependerá de las siguientes consideraciones:

- La preselección se realizará tomando desde el primer registro en las instalaciones del Centro Integrado de Atención al Usuario (CIAU), hasta completar los cupos establecidos.

**SELECCIÓN:** Se considera seleccionadas los usuarios que cumplieron con los términos y condiciones de la convocatoria, y que además cuentan con la aprobación técnica donde se verificó que la vivienda y terreno cumplan con los requisitos técnicos necesarios.



Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización del banco de elegibles. Los funcionarios encargados de la preselección y selección estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar de los beneficiarios preseleccionados. Una vez estas sean resueltas, se procederá con la visita técnica para la posterior publicación del banco definitivo de los beneficiarios elegidos. En el evento que culminado el proceso de selección el postulante no cumpla, se continuara con el siguiente en el orden de llegada de acuerdo con la fecha de radicación y entrega de la documentación

Así mismo, es importante aclarar que si se detecta intento de fraude o comportamiento irrespetuoso por parte de los postulados, este se expone a ser retirado del proceso en cualquiera de sus etapas, con la respectiva anotación para futuras convocatorias y reporte a las entidades competentes.

## 9. CALENDARIO

FASE		ACTIVIDADES	FECHA LIMITE
FASE I	Postulación y entrega de documentos	Apertura de la convocatoria.	14 DE JUNIO DE 2023 HORA: 12:00 PM
		Cierre de la convocatoria	16 DE JUNIO DE 2023 HORA: 4:00 PM
		Periodo de revisión de los requisitos habilitantes de los postulados	20 DE JUNIO HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2023
		Publicación preliminar de los postulados habilitados que pasan a la fase II.	23 DE JUNIO DE 2023 5:00 PM
		Periodo de solicitud de aclaración del banco preliminar de elegibles	26 JUNIO HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2023 HORA: 5:00 PM
		Respuesta de solicitud de aclaraciones.	29 DE JUNIO DE 2023
		FASE II	Visitas de evaluación técnica
Publicación definitiva de los beneficiarios.	31 DE JULIO DE 2023		
FASE III	Ejecución, vigilancia y control del proyecto	Puesta en marcha de la construcción de las estufas ecoeficientes y con sus respectivos huertos leñeros.	AGOSTO A DICIEMBRE DE 2023

## **10. APERTURA DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria será publicada en la página web la Gobernación de Cundinamarca: <https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secambiente>

## **11. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES**

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de las familias, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca.

Quien presente, inscriba o registre su familia, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su núcleo, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Secretaría, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas.

## **12. PUBLICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Para información del público en general, y en garantía del principio de equidad y transparencia del proceso, conforme al calendario establecido en el numeral 6, se publicará la lista definitiva de seleccionados en la página web la Gobernación de Cundinamarca [www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co).

**NOTA:** La Secretaría informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios, indicando las instrucciones y condiciones para proceder con la instalación de estufas ecoeficientes y sus respectivos huertos leñeros.

## **13. PLAZO O VIGENCIA DEL BANCO DE ELEGIBLES**

El plazo con el cual se constituye el banco de elegibles es de doce (12) meses.

La inclusión de una persona en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Secretaría del Ambiente respecto de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos o de cualquier otra índole

## **14. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD**

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada su inscripción no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de

sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de la publicación del banco definitivo.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Secretaria del Ambiente podrá en cualquier momento rechazar la inscripción o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## **15. MODIFICACIONES**

La Secretaria del Ambiente podrá modificar el contenido de la presente convocatoria, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a la Secretaria y por necesidad de la Entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes, para lo cual se publicarán las diferentes adendas.

Es obligación de los interesados, consultar de manera constante la página web en la que se informarán dichos cambios.

En todo caso los datos que se publiquen en la página web de la Entidad serán vinculantes para la convocatoria y sus participantes. Si llegara a existir contradicción entre lo publicado y los términos de esta convocatoria, tendrán prevalencia este documento

## **16. CONSIDERACIONES FINALES**

La ciudadanía que requiera interponer una petición, queja, reclamo, sugerencia, denuncia y/o felicitación (PQRSDF) ante la presente convocatoria, puede dirigirse a las instalaciones del Centro Integrado de Atención al Usuario (CIAU), ubicado en la Sede Administrativa, calle 26 N. 51-51, Torre de Salud, Piso Dos, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

## **17. ANEXOS**

- Anexo 1: Formato de radicación ante el Centro Integrado de Atención al Usuario (CIAU)